



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2017-MPMC/A

Juanjuí 17 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

**VISTO:** La Opinión Legal N° 117-2017-MPMC-SM/OAJ suscrita por el Asesor Legal Abog. Juan Arévalo Alvarado, que opina declarar procedente la suscripción del Convenio de Gestión entre la Municipalidad y la UGEL, para la contratación de un docente para la I. E. de la localidad de Patiquina – Nueva esperanza anexo de la I. E. N° 0410 del Caserío de Bagazán, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de La Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres aprobó en sesión ordinaria del 23 de junio del 2017, la suscripción del Convenio de Gestión con la UGEL, y en su párrafo 2 de la cláusula segunda precisa que es responsabilidad de asignar presupuesto para el pago al docente que viene laborando en la I. E. de la localidad de Patiquina – Nueva esperanza anexo de la I. E. N° 0410 del Caserío de Bagazán;

Que, son atribuciones del Concejo; *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, amparado en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que: *Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional la de Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proporcionando el desarrollo de comunidades educadoras;*

Y, por los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere el inciso 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FACULTAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar la contratación de **Ronal ARÉVALO PAREDES**, identificado con DNI N° 01172040, por el monto mensual de S/.1,000,00 mensual, afectando a los Ingresos Propios-clasificaro 23271199 – Servicios Diversos; que viene laborando 01 de mayo 2017 al 31 de diciembre del 2017, como docente de la I. E. de la localidad de Patiquina – Nueva esperanza anexo de la I. E. N° 0410 del Caserío de Bagazán.

**ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE** de conocimiento a las autoridades del Sector de Patiquina, al Docente, al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas, al Gerente de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo resuelto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú.  
*José Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01042762

